

1940

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 28

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Mayo de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO LITERARIO AMBIENTAL REALIZADO POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 la Constitución política colombiana: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, esta misma carta por disposición del numeral 3 del artículo 315, determina que le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Que, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, *"prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 7, 8 y 70 de la Constitución Política.

De igual forma, en el artículo 71 ibídem, establece que *"la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura"*.

Que la Ley 98 de 1993, denominada "Ley del Libro", en línea a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, estableció las normas sobre la democratización del libro y el fomento de su producción. Esta normatividad, en su artículo 1° indicó como objetivos de la ley, entre otros: estimular el hábito de la lectura de la población colombiana, incentivar la producción intelectual de los escritores y autores colombianos tanto de obras científicas como culturales y lograr la creación y el desarrollo en todo el país de nuevas librerías y bibliotecas.

Que la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 2070 de 2020, dispone en el inciso 3° del artículo 1° que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación. Por su parte, los artículos 12 y 17 ibídem, establecen normas respecto del patrimonio bibliográfico, el fomento, estímulos a la creación, investigación y actividad artística y cultural, y en el artículo 24 prevé que los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con el fin de promover la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan.

Que, concretamente la Ley 1379 de 2010 *"Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se*

19
15
20

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	2 de 28

dictan otras disposiciones", estableció las bases de la Política Nacional de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, puesto que se trazaron lineamientos técnicos sobre el funcionamiento de todas las Bibliotecas Públicas estatales del país, su infraestructura, los servicios básicos que deben prestar de forma gratuita, el perfil del personal requerido, así como también se definieron los instrumentos para el desarrollo sostenible de las bibliotecas públicas con incentivos tributarios a quienes apoyen su funcionamiento, recursos públicos, coordinación nacional y territorial, obligaciones institucionales, participación ciudadana, vigilancia y control, entre otros aspectos.

Que, de acuerdo con lo contemplado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de esta ley 1379, se entiende por Biblioteca *"la estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte"*.

Que, en el artículo 3° ibídem expresa: *"Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social."*

De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado cumpliendo los instrumentos determinados en la ley y demás normas vigentes aplicables para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social.

Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social. Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"

Que a su turno, el numeral 2° del Artículo 6° ibídem, versa sobre los principios fundamentales de las bibliotecas, el cual indica que *"Todas las personas tienen derecho de acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación de ningún tipo, a los materiales, servicios e instalaciones de las bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"*. Por su parte, el artículo 8o ibídem, prevé que la Red Nacional de Bibliotecas Públicas incrementará la oferta y mejorará la calidad de los servicios bibliotecarios a partir de una estructura de nodos regionales, departamentales, municipales y distritales, que velen por el desarrollo bibliotecario de cada ente territorial, de modo que se garantice la sostenibilidad técnica, financiera y social de sus bibliotecas públicas

Que, adicionalmente la misma Ley 1379 en su artículo 36 señala que es deber de las entidades territoriales impulsar las políticas sobre bibliotecas públicas en su jurisdicción e impartir las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura, así como coordinar el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Que, mediante el documento CONPES 4068, *"Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares"*, aprobado el 20 de diciembre de 2021, estableció como objetivo: *"promover el desarrollo de capacidades en lectura, escritura y oralidad en la población colombiana a partir de: (i) la implementación de acciones que complementen la gestión que han adelantado los sectores de educación y cultura para garantizar el acceso a la cultura oral y escrita en condiciones de calidad. y (ii) la convocatoria de otros sectores del Gobierno nacional cuya participación es relevante para el cumplimiento de los objetivos propuestos, incluyendo la promoción de la gestión del conocimiento para el mejoramiento constante de la política pública y la investigación"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Chía, mediante Acuerdo Municipal 54 de 2014, *"Por Medio del cual se crea la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y su Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones"*, creó la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y adoptó la Red de Bibliotecas Públicas, con el fin de ofrecer servicios y programas de carácter público gratuito, para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, la recreación, la cultura, la educación y a las prácticas de lectura, escritura y oralidad.

En lo relacionado con la Red de Bibliotecas, establecida en el artículo 2 numeral 9 de la Ley 1379 de 2010, mediante Acuerdo municipal 54 de 2014 se dio reconocimiento como bibliotecas públicas municipales las siguientes:

- Biblioteca pública municipal Hoqabiga
- Biblioteca pública municipal La Balsa
- Biblioteca pública municipal Fagua
- Biblioteca pública municipal Yerbabuena
- Biblioteca pública municipal José Joaquín Casas

21 18 20

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 28

Lo anterior con el fin de promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad a través de los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura, entre otros.

En los años siguientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 9 de la Ley 1379 de 2010, entraron en funcionamiento otras Bibliotecas Públicas en el municipio, a saber:

- Biblioteca pública municipal Mercedes de Calahorra,
- Biblioteca pública municipal Resguardo Indígena
- Biblioteca pública municipal Bojacá

Que, el Plan Nacional de Cultura PNC 2024 - 2038 *"Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz"* adoptado mediante Resolución 0118 del 13/03/2024, contempla en uno de sus tres (3) campos de las políticas que contienen la propuesta de planificación estratégica para atender los retos del sector cultural; el *"CAMPO 3" Gobernanza y sostenibilidad cultural*, que incluye en la Línea 3 *Sostenibilidad económica para las culturas* con uno de sus *"temas"* denominado *"2: Emprendimientos, empresas e industrias culturales y creativas"*, donde se contempla entre otras las siguientes estrategias:

Facilitar las condiciones necesarias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos culturales teniendo en cuenta el potencial de cada territorio, la diversidad de manifestaciones culturales y de modelos de negocios, las aspiraciones particulares y colectivas de los emprendedores de la cultura y las particularidades de cada subsector.

Promover la ampliación y creación de incentivos, apoyos financieros, alivios tributarios, capitales de inversión y capitales semilla que estimulen y faciliten la formalización y sostenibilidad económica de emprendimientos, intermediadores culturales y espacios y plataformas de circulación del sector cultural.

Diseñar acciones intersectoriales que faciliten la inclusión y formación financiera para los emprendedores y empresarios del sector con criterios de pertinencia territorial y poblacional.

Crear instrumentos de política pública para fortalecer la labor de los gestores, intermediadores y mediadores como agentes fundamentales para el desarrollo de emprendimientos, empresas e industrias culturales y creativas en el país.

Implementar agendas intersectoriales y con el sector privado para impulsar el fortalecimiento, encadenamiento, reconocimiento e innovación de cada una de las dimensiones del ecosistema cultural: creación, producción, circulación y distribución.

Propiciar condiciones favorables para la inserción de los emprendimientos, empresas y unidades productivas sociales, solidarias y populares en los mercados digitales para su sostenibilidad.

Afianzar las estrategias intersectoriales dirigidas a la internacionalización de emprendimientos, empresas, industrias culturales y creativas y economías sociales y solidarias que promuevan su posicionamiento en mercados internacionales.

Fomentar la articulación y cooperación con la región —Latinoamérica y el Caribe— para fortalecer los lazos de circulación y exportación de los bienes y servicios del sector cultural.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Que de otra parte, el Decreto Municipal No. 40 del 16 de mayo de 2019, *"Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"*, en su artículo 56, establece que la misión de la Secretaría de Desarrollo Social es la: *"Planeación, coordinación, y evaluación de la política social de los sistemas: bienestar social comunitario. Su objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y proceso de inclusión y desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en general. Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural"*.

22/10/2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 28

Que, en cumplimiento de lo establecido el numeral 15 del artículo 61 ibídem, la Dirección de Cultura tiene como una de sus funciones la de *"Dirigir y verificar el funcionamiento de la biblioteca y su red"*, y de esta manera a la Red de Bibliotecas se le asignó la misión de *fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, a la recreación, a la cultura, a la educación y a las prácticas lectoras y escritoras.*

Que, considerando la misión que cumplen las bibliotecas en la sociedad, como lo es informar, formar, recrear, salvaguardar las expresiones culturales y con el fin de establecer lazos que fortalezcan la cultura y el arte en las comunidades; la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, impulsan el desarrollo cultural de los habitantes, por medio de programas de desarrollo bibliotecario y fomento de las prácticas de lectura, escritura y oralidad, todo en el marco del Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo correspondiente.

Que, en concordancia con lo anterior, puede evidenciarse en el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad – PNLEO, que su objetivo es el de *"Promover la lectura, la escritura y la oralidad como prácticas socioculturales que favorecen las capacidades de las personas y las comunidades para la participación, el mejoramiento de su calidad de vida y la construcción del tejido social"* y establece como uno de sus programas los *"Planes territoriales de lectura, escritura y oralidad"* para el acompañamiento a las secretarías de educación frente a la formulación e implementación del Plan Territorial de Lectura Escritura y Oralidad, con el cual se territorializa la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares.

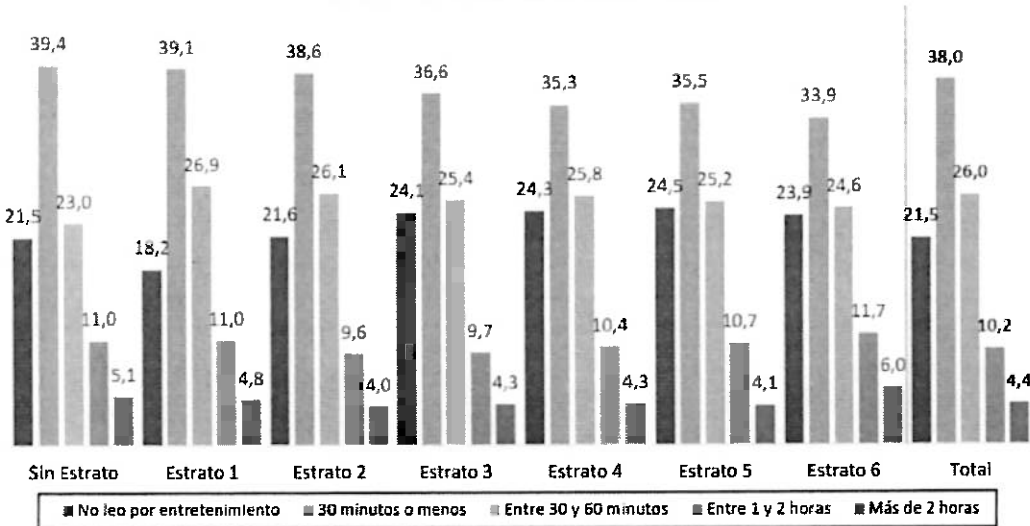
Que así mismo, se verifica que el estudio mas reciente publicado es el *"Informe análisis estadístico LEE" del 23/04/2024 Día internacional del libro: bajos hábitos de lectura en Colombia;* del cual se extrae la siguiente información relevante:

De acuerdo con los microdatos de Saber 11, en 2023 el 21,5% de los estudiantes evaluados de Calendario A en el país manifiestan (auto-declaración) no leer por entretenimiento, el 38% leen entre 30 minutos o menos, el 26% entre 30 y 60 minutos, el 10,2% entre 1 y 2 horas y el 4,4% más de 2 horas. Esto se aprecia en el Gráfico 1. La mayor ocurrencia de quienes dedican 30 minutos o menos a lectura diaria se presenta en todos los años de estudio, en promedio, del 38% anual y el orden según peso porcentual del resto de dedicación se mantiene en los años previos.

Luego, los resultados indican que es bajo el porcentaje de estudiantes de 11° que dedican tiempo importante a la lectura, en particular, 2 de cada 10 no leen por entretenimiento, y quienes lo hacen, principalmente dedican máximo 30 minutos (4 de cada 10), siguiéndole la franja entre 30 y 60 minutos (2 de cada 10) y luego entre 1 y 2 horas con 1 de cada 10

Ahora bien, según el estrato socioeconómico de la vivienda donde reside el estudiante, se evidencia que, independientemente del estrato, la tendencia se mantiene. La mayor participación porcentual se presenta en la dedicación mínima (máximo 30 minutos y en todos los casos con un peso por encima del 33%), aunque dicho porcentaje se reduce a medida que aumenta el estrato. Le sigue el rango de 30 a 60 minutos con una participación por encima del 23%. No se evidencia claramente la lógica de que a mayor estrato mayor tiempo de dedicación a lectura

Gráfico 2. Porcentaje de evaluados según dedicación diaria a lectura por estrato socioeconómico:
Saber 11 Nacional Calendario A 2023



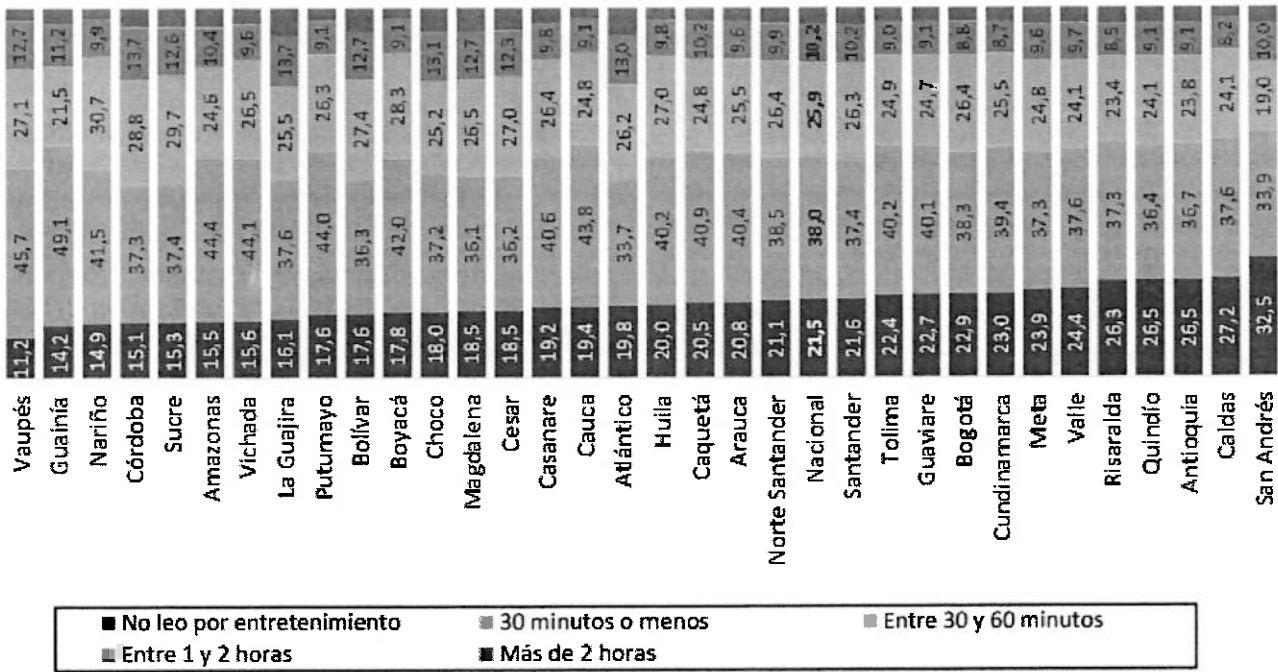
Fuente: elaboración propia, microdatos pruebas Saber 11 (ICFES).

2320
22

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	5 de 28

Y de acuerdo con el departamento, los porcentajes según dedicación de lectura en el 2023 se sintetizan en el Gráfico 4. Como se aprecia, los departamentos de Vaupés, Guainía, Nariño, Córdoba y Sucre, corresponden a los territorios donde menor porcentaje de evaluados en Saber 11 no leen por entretenimiento. En contraste, los departamentos como Quindío, Antioquia, Caldas y San Andrés, presentan los mayores porcentajes de no dedicación a la lectura (esto teniendo en cuenta el porcentaje de no lectura -barra de color rojo).

Gráfico 4. Porcentaje de evaluados según dedicación diaria a lectura por departamento: Saber 11 Nacional Calendario A 2023

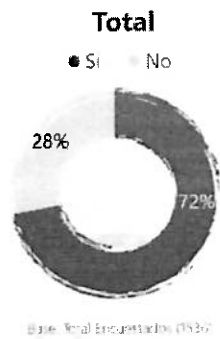


Fuente: elaboración propia, microdatos pruebas Saber 11 (ICFES).

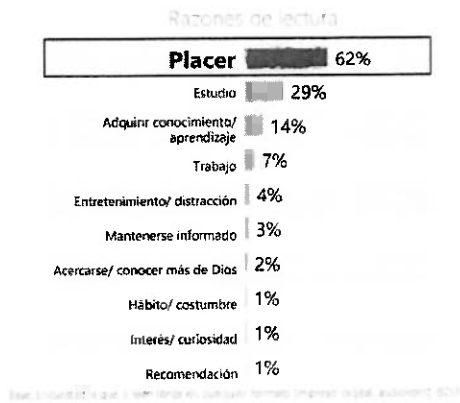
En cuanto a la dedicación a lectura de colombianos según la ENCV 2022. De acuerdo con los microdatos de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2022, el 4,4% de los colombianos y colombianas adultas (con 18 años de edad o más) equivalente a 1.6 millones de personas son analfabetas, esto es, no saben leer ni escribir; aunque en hombres el analfabetismo es ligeramente superior (4,8% versus 4% en mujeres). Por otro lado, se tiene que de los 10 millones de niños, niñas y adolescentes (NNA) de 5 a 17 años, que registra el país, 7.3 millones (equivalente al 73,3%) manifestaron no leer libros fuera de la jornada escolar y 2.7 millones indicaron que sí lo hacía, correspondiente al 26,7% de la población NNA

Ahora bien, desagregando por sexo, se evidencia que son las NNA mujeres, las que registran un mayor porcentaje de dedicación extra-curricular a la lectura (30,1%) según su auto-declaración; en contraste con el registro de los hombres (23,5%). Y en relación con la edad, se evidencia en términos generales, que a medida que se incrementa la edad, es mayor el porcentaje de NNA que indican hacer lectura por fuera de la jornada escolar.

Así las cosas, mientras que el 18,9% de los niños y niñas de 5 años indicaron leer, en la población de 17 años dicho porcentaje fue muy superior e igual al 30,9%, situación que puede ser considera normal, dado el avance etario de la población.



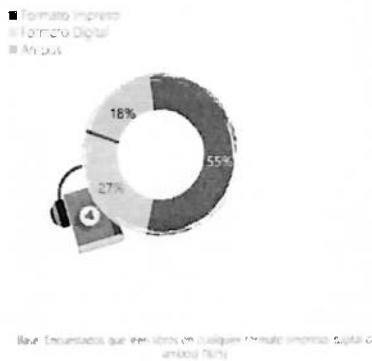
Lectura en general y razones de lectura. Quienes leen lo hacen mayoritariamente por placer en 62%, seguido de estudio con 29% y trabajo con 7%.



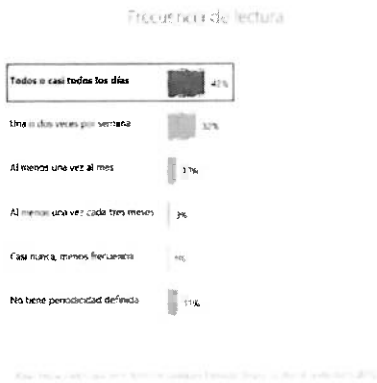
Razones para la no lectura Quienes no leen aducen falta de tiempo, ocupación del tiempo libre en otras actividades, no le gusta leer y motivos de salud visual, principalmente.



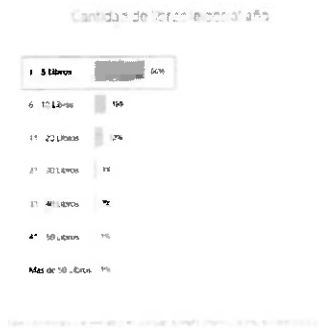
Formatos En cuanto a los formatos para lectura de libros, prevalece el impreso con 55% de las preferencias, seguido de quienes combinan ambos formatos con 27% y el digital como único medio para leer libros lo prefieren el 8% de los lectores.



Frecuencia de lectura. El 42% de los lectores de libros indican que leen diariamente, 32% una o dos veces por semana y al menos una vez al mes el 10%.



Cantidad de libros leídos al año. Frente a la cantidad de libros leídos al año, 66% indican que leen entre 1 y 5 libros, 16% leen entre 6 y 10 libros y 12% entre 11 y 20 libros.



Bibliotecas. Del total de la población encuestada solo 21% visitan bibliotecas y 79% no lo hacen, con una frecuencia que es mayoritaria de una visita al mes.

2728
16

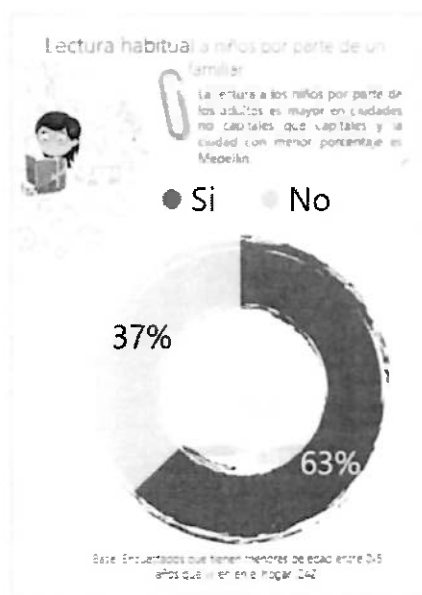
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	9 de 28



De igual manera, el estudio presenta los siguientes resultados con menores de edad:

Lectura en menores de 6 años

Total



Tiempo de dedicación semanal

Menos de 1 hora 49%

Entre 1 y 3 horas 40%

Entre 3 y 5 horas 9%

Más de 5 horas 2%

Base: Encuestados que tienen menores de edad entre 0-5 años que viven en el hogar y a quien de su familia le es más habitualmente a leerle o leerle a ellos (59)

Temas de lectura favoritos

Solo en la ciudad de Cali mencionaron como tema favorito los libros bíblicos, en las demás ciudades principales no son mencionados.

Novela y cuentos 81%

Aventuras 29%

Comics 11%

Bíblicos 1%

Otros(as) 7%

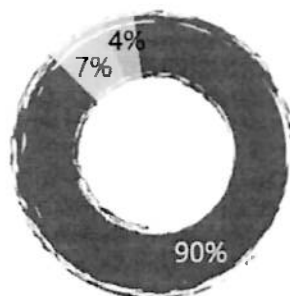
Lectura en el colegio

Total



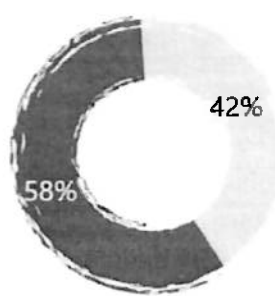
Motivación a leer en el colegio por parte de los profesores

● Si ● No ● Ns/Nr



Porcentaje de bibliotecas en el colegio

● Si ● No



Frecuencia de asistencia a la biblioteca del colegio

Todos o casi todos los días 21%

Una o dos veces por semana 49%

Al menos una vez al mes 15%

Casi nunca, menos frecuencia 11%

Nunca 4%

Base: Encuestados que dicen que sí hay biblioteca en el colegio de entre 0-5 años (70)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	11 de 28

Que, mediante la invitación pública MC No.006 DE 2025, se adelantó la convocatoria para ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO LITERARIO AMBIENTAL REALIZADO POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, la cual fue declarada desierta mediante la Resolución 1222 del 26 de marzo de 2025 en consideración a que el único oferente no cumplió dentro del término establecido con la totalidad de requisitos exigidos en los documentos del proceso durante la evaluación económica no subsanó, sin embargo al persistir la necesidad de cumplir con el compromiso de efectuar la premiación establecida, se determina volver a convocar la participación de oferentes interesados en este proceso contractual.

En virtud de todo lo expuesto, nuevamente se requiere adelantar un proceso contractual, para la selección de un contratista que cuente con la idoneidad y experticia en temas logísticos para apoyar el desarrollo de la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO LITERARIO AMBIENTAL REALIZADO POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA; dicho evento de premiación tendrá lugar en el municipio de Chía en el transcurso del primer semestre de 2025, en cumplimiento de la misión bibliotecaria, así como de lo establecido en la Ley 1379 de 2010 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, enmarcada en el programa **Chía Activa**, meta "211 Incrementar a 60.000 personas, la participación de la ciudadanía en los programas de lectura, escritura y oralidad en el municipio", por lo que de esta manera se avanza en el estímulo en la creación de obras literarias, fomentando la escritura, lectura y oralidad en la comunidad municipal.

Que para adelantar el presente proceso se cuenta con la respectiva constancia de Inscripción en el Banco de Proyectos, Disponibilidad Presupuestal y registro de la necesidad creada, en el SECOP II Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Que, por el monto de los recursos previstos y asignados para la ejecución de este contrato, por el objeto y obligaciones específicas que se deben cumplir, se determina que se debe adelantar un proceso por la modalidad de mínima cuantía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Cultura
PROGRAMA: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
PROYECTO: Mejoramiento de los procesos culturales y artísticos del municipio de Chía.
META PRODUCTO: 211. Incrementar a 60.000 personas, la participación de la ciudadanía en los programas de lectura, escritura y oralidad en el municipio.
VALOR PROGRAMADO. 15.000
VALOR EJECUTADO. 0.0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO LITERARIO AMBIENTAL REALIZADO POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes o servicios, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código o Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9010 16	Servicios de banquetes y catering	90101 603	Servicios de cáterin

30

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	12 de 28

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141514	Servicios socioculturales
84	Servicios Financieros y de Seguros	8412	Banca e inversiones	841218	Servicios de mercados de títulos valores y commodities	84121804	Bonos emitidos por el sector privado

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el evento de cierre del concurso, se requiere del suministro de los siguientes bienes y servicios que incluyen:

CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unit	IVA / IMPOCONSUMO	VALOR UNIT CON IVA / IMPOCONSUMO	Valor total
Premios: Tarjetas de material plástico con banda magnética, con fecha de vencimiento de (2) dos años sin pérdida de saldo, así no sea usada, que permita el bloqueo y reexpedición, que posea clave numérica y que permita transacciones por montos exactos y consulta de saldos y movimientos. Las cuales podrán ser redimidas en al menos diez (10) almacenes de cadena distintos y reconocidos a nivel nacional en productos como: libros, vestuario, calzado, cosméticos, accesorios, perfumería, víveres, entre otros. No podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni por bebidas alcohólicas. Estos bonos serán entregados para reconocimiento de los ganadores del concurso.	Bonos	30				
Utilidad por administración del bono	Porcentaje					
Coctel de frutas compuesto por mango, fresa, uvas Isabela, kiwi, durazno y papaya, adornado con una hoja de yerbabuena en almibar de durazno de 150g. en promedio con pasa bocas de dos mini empanadas horneadas de 50 gramos c/u de carne o pollo. 2 mini pinchos de queso y fruta de 100g.. Incluye el personal para servicio de preparación, servido y entrega a cada comensal.	Unidad	100				
TOTAL						

El valor de las tarjetas (Bonos) será de trecientos mil pesos m/legal (\$300.000) cada una.
El oferente deberá indicar en su oferta, el valor por comisión de expedición de las tarjetas, expresado en porcentaje y pesos (cop), de igual manera señalar claramente si no aplica este valor en su oferta.
Las tarjetas (Bonos) serán entregadas al supervisor o funcionario competente con por lo menos tres (3) días antes de la fecha del evento.
El contratista asumirá el transporte para la entrega de las tarjetas hasta el sitio que determine el supervisor.

CONSUMIBLES

El proponente certificará que las sustancias e insumos alimenticios sean entregados debidamente, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manejo de alimentos y demás normas concordantes en la materia.
El contratista asumirá el transporte de los consumibles hasta el sitio indicado por el supervisor, los cuales serán entregados en la misma fecha antes del inicio del evento, y dispondrá del personal suficiente (Al menos tres (3) personas) para la entrega de cada ración a los asistentes, conformados por un (1) coctelero y dos (2) meseros, cuyos perfiles correspondan con lo establecido en el presente documento.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N. A.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N. A.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	13 de 28

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Entregar las 30 tarjetas plásticas (Bonos) con el cupo de valor establecido, al supervisor del contrato en la fecha, lugar y horas indicadas.
2. Suministrar los alimentos en el lugar, fecha y horas indicadas por el supervisor del contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3
3. Garantizar el servicio de transporte y asignación del personal de apoyo que se requiera (al menos tres (3) personas), para servicio de preparación, servido y entrega a cada asistente al evento, de los alimentos durante la ceremonia de premiación, según las orientaciones del supervisor del contrato o funcionario designado, sin que represente mayores costos para la alcaldía
4. Entregar el informe de ejecución contractual con evidencias del cumplimiento de las actividades con los soportes fotográficos y documentales que le sean indicados previamente.

B. Obligaciones Generales

1. Concertar oportunamente el inicio, terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, como corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	14 de 28

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA: Biblioteca HOQABIGA ubicada en la Carrera 7 No 15-51 y en el sitio destinado para el evento.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato, será de Ocho (8) días calendario, contados a partir de la iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y los tiempos de publicación fijado en Circular N°008 de agosto de 2020 emitida por la Oficina de Contratación de la Entidad. Así como los tiempos de revisión por parte de la Oficina de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Dirección de cultura

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$64.057.500 para el año 2025.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREMIACIÓN DEL CONCURSO LITERARIO AMBIENTAL REALIZADO POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de

35282
24

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	17 de 28

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.
Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

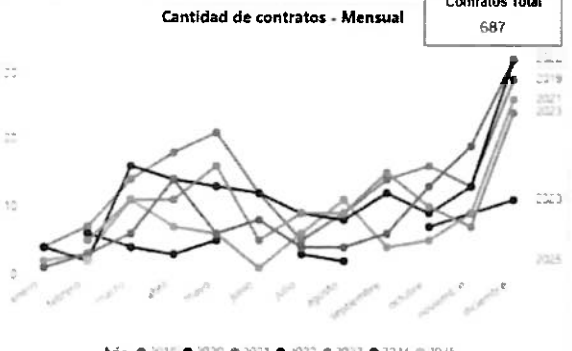
B) ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme a la plataforma de Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente CEE, se verifica que solamente en el Departamento de Cundinamarca, se identifica un número de 253 proveedores con 687 contratos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 2019 y lo que va corrido del año 2025, los cuales ascienden a la suma de Cuarenta y dos mil trescientos millones novecientos noventa mil trescientos sesenta y cinco pesos m/legal. (\$42.300.990.365):

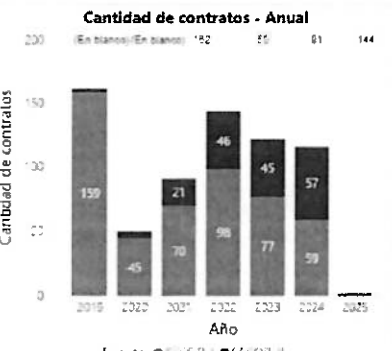
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8412 - Banca e inversiones		1	\$ 8.580.000	0,02%	1	\$ 1.000.000	0,00%	3	\$ 46.228.000	0,11%
841218 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities		1	\$ 8.580.000	0,02%	1	\$ 1.000.000	0,00%	3	\$ 46.228.000	0,11%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)		103	\$ 12.393.582.690	29,30%	35	\$ 683.252.912	1,62%	52	\$ 2.304.587.441	5,45%
901016 - Servicios de banquetes y catering		103	\$ 12.393.582.690	29,30%	35	\$ 683.252.912	1,62%	52	\$ 2.304.587.441	5,45%
9314 - Servicios comunitarios y sociales		58	\$ 2.043.951.981	4,83%	14	\$ 1.320.523.343	3,12%	36	\$ 1.981.341.340	4,68%
931415 - Desarrollo y servicios sociales		58	\$ 2.043.951.981	4,83%	14	\$ 1.320.523.343	3,12%	36	\$ 1.981.341.340	4,68%
Total		162	\$ 14.446.114.671	34,15%	50	\$ 2.004.776.255	4,74%	91	\$ 4.332.156.781	10,24%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC														
Año	2022			2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8412 - Banca e inversiones	3	\$ 29.490.000	0,07%	3	\$ 47.596.668	0,11%	4	\$ 104.449.235	0,25%				15	\$ 237.343.000
841218 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities	3	\$ 29.490.000	0,07%	3	\$ 47.596.668	0,11%	4	\$ 104.449.235	0,25%				15	\$ 237.343.000
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	94	\$ 4.522.319.225	10,69%	85	\$ 6.806.584.287	16,09%	86	\$ 3.996.458.544	9,45%	2	\$ 27.889.235	0,07%	457	\$ 30.734.674,00
901016 - Servicios de banquetes y catering	94	\$ 4.522.319.225	10,69%	85	\$ 6.806.584.287	16,09%	86	\$ 3.996.458.544	9,45%	2	\$ 27.889.235	0,07%	457	\$ 30.734.674,00
9314 - Servicios comunitarios y sociales	47	\$ 2.758.760.585	6,52%	34	\$ 1.978.922.549	4,68%	26	\$ 1.245.472.330	2,94%				215	\$ 11.328.972,00
931415 - Desarrollo y servicios sociales	47	\$ 2.758.760.585	6,52%	34	\$ 1.978.922.549	4,68%	26	\$ 1.245.472.330	2,94%				215	\$ 11.328.972,00
Total	144	\$ 7.310.569.810	17,28%	122	\$ 8.833.103.504	20,88%	116	\$ 5.346.380.109	12,64%	2	\$ 27.889.235	0,07%	687	\$ 42.300.990,365

Cantidad de contratos - Mensual



Cantidad de contratos - Anual



Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

- ☐ Bucar
- ☐ Cundinamarca
- ☐ Distrito Capital de Bogotá
- ☐ Guaya
- ☐ Huila
- ☐ La Guayra
- ☐ Manizales

Plataforma:

SECOPI SECOPI

Nombre de Proveedor

☐ Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Incluir estudio servicios empresariales

Valor Contratación

\$ 42 mil M

Número de Proveedores

253

Número de Contratos

687

De igual manera se evidencia que, en Cundinamarca han celebrado contratos relacionados, 253 proveedores como los que se relacionan a continuación:

36
334
45

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	18 de 28

Número de Contratos por Proveedor

Proveedor	JUAN SEBASTIAN VENEGAS GUASCO	37
	JORGE ELIECER MORA HERNANDEZ	21
	CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	16
	SEBASTIAN VENEGAS PRODUCCIONES	14
	OMAR BELTRAN RUZ	13
	FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	11
	GRUPO NITRO SAS	9
	JYC PRODUCCIONES Y EVENTOS	9
	CORPORACION SOCIAL CONEXION COLOMBIA CORPO...	8
	FREDY HERNAN DELGADO MAHECHA	8
	JUAN SEBASTIAN VENEGAS GUASCO	8
	ANGELA XIMENA RODRIGUEZ VILLALOBOS	7
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORPOR...	7
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORPOR...	7
Proveedor	FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL	7
	CORPORACION ARTISTICA MIMESIS	6
	FUNDACION SENDEROS Y CAMINOS	6
	HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO	6
	JOSE IGNACIO HERRERA VILLAMIL	6
	JOSE MIGUEL PACHON PATAQUIVA	6
	COMERCIALIZADORA DALIAN	5
	EDWIN FRANCISCO LATORRE VEGA	5
	FUNDACION GUAJIVA DULCE	5
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORPOR...	5
	FUNDACION SINERGIA Y DESARROLLO FUNSINDE	5
	FUNDACION SOCIAL AL SERVICIO DEL HOMBRE Y SU E...	5
	JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA	5
	JULIO CESAR URREA RODRIGUEZ	5
Proveedor	MULTISERVICIOS MILIGI SAS	5
	NUBIA YANETH RICO CANTOR	5
	AGROQUALITY SAS	4
	CORPORACION DEPORTIVA EVENDINAMICA	4
	CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS	4
	CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	4
	ESANO DC SAS	4
	FUNDACION CASA DE CAMPO LAUMARY	4
	Fundacion CEOHE	4
	GRUPO EMPRESARIAL DTM SAS	4
	HECTOR JOAQUIN DIA SABOGAL	4
	JOSE RODRIGUEZ	4
	LIZ MARITZA QUEVEDO RICO	4
	MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARGAS	4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	19 de 28

Proveedor	VERCACENTRO SAS	4
	NELCY PINZON MANZANARES	4
	ROBERTO GARCIA MARTINEZ	4
	SERVICIOS MORELI SAS	4
	ACTIVA T SAS	3
	ASOCIACION RESILENCIA PARA LA VIDA	3
	COMERCIALIZADORA EL CANEY SAS	3
	CORPORACION INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATA HB	3
	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CARDENAS	3
	ENLACE DE COLOMBIA SAS	3
	FANNY BEATRIZ OLAYA VEGA	3
	FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTEC.	3
	FUNDACION IACO PARA DESARROLLO HUMANO Y EL P...	3
	FVG DISTRIBUCIONES SAS	3
	IMPORTADORA DJM SAS	3
Proveedor	INVERSIONES SUMINISTROS GMTS SAS	3
	RICARDO PALACIOS CASTIBLANCO	3
	ROSA ELVIA FIGUEREDO RAMOS	3
	ROSEBEL OLAYA LERMA	3
	SOLUCIONES Y SUMINISTROS RPM SAS	3
	AHORREMASANCLAIMA	
	ANGELA XIMENEZ RODRIGUEZ VILLOBOBOS	
	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL ...	
	ASOCIACION DE FERIAS EXPOSICIONES Y EVENTOS DE ...	
	CA LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	
	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	
	CARLOS ANDRES RINCON SANCHEZ	

Tomado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- a) Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo, conforme al modelo de cotización enviado por la Entidad.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: EBANO DC SAS Nit: 901.354.957-0 Valor \$14.605.000 Validez de la oferta: Treinta (30) días	Persona Natural o Jurídica: Corporación Social Comuna 13 NIT: 900.166.716-2 Valor: \$ 15.020.025 Validez de la oferta: Treinta (30) días

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y obtener el promedio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA		CÓDIGO	4
			PÁGINA	20 de 28

CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA/IMPO CONSUMO	VALOR UNIT CON IVA O IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
ZPremios: Tarjetas de material plástico con banda magnética, con fecha de vencimiento de (2) dos años sin pérdida de saldo, así no sea usada, que permita el bloqueo y reexpedición, que posea clave numérica y que permita transacciones por montos exactos y consulta de saldos y movimientos. Las cuales podrán ser redimidas en al menos diez (10) almacenes de cadena distintos y reconocidos a nivel nacional en productos como: libros, vestuario, calzado, cosméticos, accesorios, perfumería, víveres, entre otros. No podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni por bebidas alcohólicas. Estos bonos serán entregados para reconocimiento de los ganadores del concurso.	Bonos	30	\$300.000	N.A.	N.A.	\$ 9.000.000
Comisión por administración del bono	Porcentaje	16%	\$ 48.000	N.A.	N.A.	\$ 1.440.000
Cóctel de frutas compuesto por mango, fresa, uvas Isabela, kiwi, durazno y papaya, adornado con una hoja de yerbabuena en almíbar de durazno de 150g., en promedio con pasa bocas de dos mini empanadas horneadas de 50 gramos c/u de carne o pollo. 2 mini pinchos de queso y fruta de 100g. Incluye el personal para servicio de preparación, servido y entrega a cada comensal.	Unidad	100	\$ 35.000	\$6.650	\$ 41.650	\$ 4.165.000
TOTAL						\$ 14.605.000

CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA/IMPO CONSUMO	VALOR UNIT CON IVA O IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL
Premios: Tarjetas de material plástico con banda magnética, con fecha de vencimiento de (2) dos años sin pérdida de saldo, así no sea usada, que permita el bloqueo y reexpedición, que posea clave numérica y que permita transacciones por montos exactos y consulta de saldos y movimientos. Las cuales podrán ser redimidas en al menos diez (10) almacenes de cadena distintos y reconocidos a nivel nacional en productos como: libros, vestuario, calzado, cosméticos, accesorios, perfumería, víveres, entre otros. No podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni por bebidas alcohólicas. Estos bonos serán entregados para reconocimiento de los ganadores del concurso.	Bonos	30	\$300.000	N. A.	N. A.	\$ 9.000.000
Comisión por administración del bono	Porcentaje	18%	\$ 54.000	N.A.	N.A.	\$ 1.620.000
Cóctel de frutas compuesto por mango, fresa, uvas Isabela, kiwi, durazno y papaya, adornado con una hoja de yerbabuena en almíbar de durazno de 150g., en promedio con pasa bocas de dos mini empanadas horneadas de 50 gramos c/u de carne o pollo. 2 mini pinchos de queso y fruta de 100g. Incluye el personal para servicio de preparación, servido y entrega a cada comensal.	Unidad	100	\$ 36.975	\$ 7.025,25	\$ 44.000,25	\$ 4.400.025
TOTAL						\$ 15.020.025

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

PROMEDIO COTIZACIONES													
CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1				COTIZACIÓN 2				PROMEDIO			
		CANT	VALOR UNITARIO	IVA / IMPO CONSUMO		CANT	VALOR UNITARIO	IVA / IMPO CONSUMO		CANT	IVA / IMPO CONSUMO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				%	\$			%	\$				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN												
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA										CÓDIGO	4	
											PÁGINA	21 de 28	

Premios: Tarjetas de material plástico con banda magnética, con fecha de vencimiento de (2) dos años sin pérdida de saldo así no sea usada, que permita el bloqueo y reexpedición, que posea clave numérica y que permita transacciones por montos exactos y consulta de saldos y movimientos. Las cuales podrán ser redimidas en al menos diez (10) almacenes de cadena distintos y reconocidos a nivel nacional en productos como libros, vestuario, calzado, cosméticos, accesorios, perfumería, viveres, entre otros. No podrán ser redimidos por dinero en efectivo ni por bebidas alcohólicas. Estos bonos serán entregados para reconocimiento de los ganadores del concurso.	Bonos	30	\$ 300.000	N.A.	N. A.	\$ 9.000.000	\$ 30	\$ 300.000	N.A.	N.A.	\$ 9.000.000	30	N. A.	\$ 300.000	\$ 9.000.000	
	Comisión por administración del bono	Porcentaje	16%	\$ 48.000		N.A.	\$ 1.440.000	18%	\$ 54.000	18 %	N.A.	\$ 1.620.000	17%	N. A.	\$ 51.000	\$ 1.530.000
	Coctel de frutas compuesto por mango, fresa, uvas isabela, kiwi, durazno y papaya, adornado con una hoja de yerbabuena en almíbar de durazno de 150g., en promedio con pasa bocas de dos mini empanadas horneadas de 50 gramos c/u de carne o pollo 2 mini pinchos de queso y fruta de 100g. Incluye el personal para servicio de preparación, servido y entrega a cada comensal	Unidad	100	\$ 35.000	19 %	\$ 6.650	\$ 4.165.000	\$ 100	\$ 36.975	19 %	\$ 7.725	\$ 4.400.025	100	19%	\$ 42.825,13	\$ 4.282.513
	TOTAL						\$ 14.605.000		TOTAL			\$ 15.020.025			TOTAL	\$ 14.812.513

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Catorce millones ochocientos doce mil quinientos trece pesos m/cte. (\$14.812.513)

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000963 del 28/02/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23111330120242517500430652 .3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$15.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$15.000.000

4039

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	22 de 28

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante un (1) solo pago a la terminación del contrato, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: N. A.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	23 de 28

de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. EXPERIENCIA GENERAL: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta máximo dos (2) contratos cuyo objeto o actividades corresponda a servicios logísticos o, venta o suministro de bonos de obsequio y/o servicio de alimentación con suministro de personal para entrega de raciones, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

GENERAL CONTRATOS	No. de	MYPIMES No. de CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN LA SUMATORIA
	1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
	3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
	5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

4341

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	24 de 28

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.1.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a suministrar para el evento de premiación como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Cargo	Cant	IDONEIDAD	Experiencia general mínima
Coctelero	1	Acreditar curso de manipulación de alimentos vigente	Experiencia mínima de seis (6) meses en la preparación de alimentos
Meseros	2	Acreditar curso de manipulación de alimentos vigente	Experiencia mínima de seis (6) meses en la atención de comensales

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- a. Copia de certificaciones de los Contratos en los cuales participó el personal debidamente firmadas por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- b. Para el personal preparador de alimentos "Coctelero" y meseros, se deberá adjuntar con la propuesta, copia de constancia de haber efectuado el curso de manipulación de alimentos vigente.
- c. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

No se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como autocertificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

2	1	No.				Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		GENERAL	Clase	Fuente	Etapas			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
GENERAL	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Si	Entidad y Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento 1 Día
GENERAL	GENERAL	Operacional	Ejecución	Operacional	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato o que hagan parte del objeto contractual.	Afectación en la prestación del servicio. Daño patrimonial	1	2	3	Menor	Contratista/ Entidad	Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida de los elementos	Si	Contratista/Entidad	Suscripción del contrato Terminación del contrato
GENERAL	GENERAL	Bajo	Bajo	Bajo	Seguimiento de los elementos, a través de actas de entrada y salida del Almacén de la Escuela de Formación artística y Cultural de Chía	Durante la ejecución	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y Supervisor del contrato	Si	Entidad y Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento 1 Día

44
43

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	26 de 28

5	4	3
General	GENERAL	GENERAL
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	OPERACIONALES	Operacionales
Inflación o fluctuación	No asistencia en un porcentaje mayor al 30% de los invitados al evento	Eventualidades ajenas al funcionamiento ordinario de la Entidad, que impidan la ejecución de las actividades (paros, manifestaciones, huelgas)
Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos o servicios, especulación de precios.	Sobrecostos, pérdida de recursos para la ejecución de la ceremonia y en el impacto esperado con la ejecución del evento.	Dificultad o demora para el cumplimiento oportuno de las actividades
1	3	3
2	2	2
3	5	5
Bajo	alto	Medio
Contratista	Entidad	Contratante - Contratista
Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta, de acuerdo con el conocimiento del comportamiento histórico del mercado	Desde la Biblioteca Municipal – Dirección de Cultura coordinarán la asistencia de sus invitados al evento. El Contratista establecerá o adecuará la logística necesaria.	Implementar acciones contractuales ante eventos de caso fortuito, acordes con los lineamientos legales que se impartan en su momento, relacionados con la eventualidad (suspensión, prórroga, terminación anticipada).
1	1	1
1	1	2
2	2	3
bajo	Bajo	Bajo
no	No	No
Contratista	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato Operador del contrato
Presentación de la oferta	Durante la ejecución del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento
Terminación del contrato	Finalización del contrato	Cuando cese la eventualidad presentada
Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.	Seguimiento y acompañamiento en las diferentes actividades, con oportuna información y coordinación entre las partes.	Informe de supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista
Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	En la ejecución del contrato antes de cada actividad presencial	Diario

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	27 de 28

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses, contados a partir del recibo a satisfacción y terminación del contrato.
Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

10.FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y |servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Colombia compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO
Triángulo	El Salvador	NO	NO	NO	NO

4045



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
CHÍA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO

4

PÁGINA

28 de 28

Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
REVISÓ ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR:

FIRMA

VIVIANA ANDREA PARRA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CULTURA
REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL
SECTOR:

FIRMA

MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) - DIRECCIÓN DE
CULTURA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

FIRMA